

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Formosa) 15/2025

VISTO:

La Disposición de Presidencia N° 7/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de Presidencia N°7/2025 se tiene por realizadas en término las presentaciones de las Declaraciones Juradas y pagos del anticipo, mes de Marzo/2025, de los contribuyentes que tributan en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Convenio Multilateral, cuyo vencimiento fue establecido por la Resolución General 12/2024 para los días 15, 16, 21 y 22 de abril del corriente, hasta el día 25 de abril del corriente año.

Que el día 14 de abril se verificaron inconvenientes técnicos para el uso del sistema SIFERE WEB, y en el día hoy comienzan a operar los vencimientos del anticipo de marzo 2025, por lo que algunos contribuyentes se ven impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias;

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial N°1.733, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE, por realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo, mes Marzo/2025, cuyos vencimientos operan los días 15, 16, 21 y 22 de abril del corriente de los contribuyentes que tributan en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Convenio Multilateral -(SIFERE), hasta el día 25 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2°: De forma.